



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

REF: CREA LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS GENERALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 1192

Santiago, 12 DIC 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, el DFL N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L N° 411, de 1981, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 3, de 19 de julio de 2004, de la Superintendencia de Valores y Seguros y sus modificaciones; y el Decreto N° 446, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Superintendente "con sujeción a la planta y dotación máxima de la Superintendencia, gozará de libertad para establecer su organización interna y en conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la ley N° 18.575 y 10, letra a), de esta ley, determinará mediante resolución, los cometidos que correspondan a cada una de las Intendencias, Divisiones, Subdivisiones, Departamentos u otras unidades, para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia".
- 2.- Que, por Resolución N° 050, de 31 de agosto de 2007, se creó la División Supervisión de Seguros, y cinco Unidades de Supervisión, tres para las Compañías de Seguros de Vida y dos para las Compañías de Seguros Generales.
- 3.- Que, por Resolución N° 217, de 30 de marzo de 2012, se modificó la estructura de la División Supervisión de Seguros, adecuándola a la creciente complejidad del sistema de supervisión de las compañías y a las mayores exigencias derivadas del desarrollo del mercado de seguros y a la necesidad de una mayor especialización. Lo que derivó, en reemplazar las responsabilidades de la División.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4100  
Casilla: 2167 - Correo 21  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

4.- Que, con el objeto de profundizar e incrementar la cobertura de las actividades de supervisión en el mercado de seguros, así como de especializar el trabajo de supervisión de la Intendencia de Seguros, resulta necesario adecuar su estructura.

#### RESUELVO:

1°. **CRÉANSE**, a contar del 1° de enero de 2015, la **DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS GENERALES** y la **DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE VIDA**, las que dependerán directamente de la Intendencia de Seguros, y tendrán las, respectivamente, siguientes responsabilidades:

La **DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS GENERALES**:

- 1) Evaluación de la solvencia de las compañías de seguros generales, y de los factores específicos que la componen.

Dicha evaluación contempla una evaluación de riesgos inicial y la evaluación de los riesgos sobre la base de una metodología de matriz de riesgos. Esta evaluación del nivel de riesgo de la compañía, y su situación de fortaleza patrimonial, dará origen a la evaluación final de la posición de solvencia de la aseguradora.

La evaluación de solvencia considera evaluaciones in situ y extra situ. Los principales ámbitos de trabajo comprendidos en esta evaluación son los siguientes:

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo Técnico
- Riesgo Legal y Normativo
- Riesgo Operacional y Tecnológico
- Riesgo de Grupo Económico

- 2) Diseñar e implementar las estrategias de supervisión para las compañías de seguros generales, estructuradas a partir de dichas evaluaciones.
- 3) Verificar el cumplimiento de las normas de solvencia del mercado de seguros generales.
- 4) Efectuar informes de la situación financiera de las entidades.
- 5) Elaborar y poner a disposición de otras áreas de la SVS y del público informes sobre el cumplimiento de los parámetros de solvencia de las compañías de seguros generales y reaseguros generales.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4100  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

- 6) Efectuar análisis financiero y técnico, y auditorías, tanto en gabinete como en terreno, de las compañías de seguros generales.
- 7) Evaluación y aplicación de las normas y criterios de contabilidad y técnico financieras de las compañías de seguros generales.
- 8) Otras actividades que solicite el Intendente de Seguros.

#### La DIVISIÓN DE SUPERVISION DE SEGUROS DE VIDA:

- 1) Evaluación de la solvencia de las compañías de seguros de vida, y de los factores específicos que la componen.

Dicha evaluación contempla una evaluación de riesgos inicial y la evaluación de los riesgos sobre la base de una metodología de matriz de riesgos. Esta evaluación del nivel de riesgo de la compañía, y su situación de fortaleza patrimonial, dará origen a la evaluación final de la posición de solvencia de la aseguradora.

La evaluación de solvencia considera evaluaciones in situ y extra situ.

Los principales ámbitos de trabajo comprendidos en esta evaluación son los siguientes:

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo Técnico
- Riesgo Legal y Normativo
- Riesgo Operacional y Tecnológico
- Riesgo de Grupo Económico

- 2) Diseñar e implementar las estrategias de supervisión para las compañías de seguros de vida, estructuradas a partir de dichas evaluaciones.
- 3) Verificar el cumplimiento de las normas de solvencia de las compañías del mercado de vida.
- 4) Efectuar informes de la situación financiera de las entidades.
- 5) Elaborar y poner a disposición de otras áreas de la SVS y del público informes sobre el cumplimiento de los parámetros de solvencia de las compañías de seguros de vida.
- 6) Efectuar análisis financiero y técnico, y auditorías, tanto en gabinete como en terreno, de las compañías de seguros de vida y reaseguros de vida.
- 7) Realizar la evaluación y aplicación de las normas y criterios de contabilidad y técnico financieras de las compañías de seguros de vida.
- 8) Otras actividades que solicite el Intendente de Seguros.

**2°. NÓMBRASE**, a contar del 1° de enero de 2015, a doña Jacqueline Isla Díaz como Jefa de la **DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS GENERALES** y a doña M. Fernanda Plaza Sánchez como Jefa de la **DIVISION DE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1<sup>to</sup>  
Santiago - Chile  
Piso 9<sup>o</sup>  
Fono: (56-2) 617.4000  
Fax: (56-2) 617.4100  
Casilla: 2167 - Correo 21  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
DE VALORES Y SEGUROS

**SUPERVISIÓN DE SEGUROS DE VIDA**, ambas con dependencia directa del Intendente de Seguros.

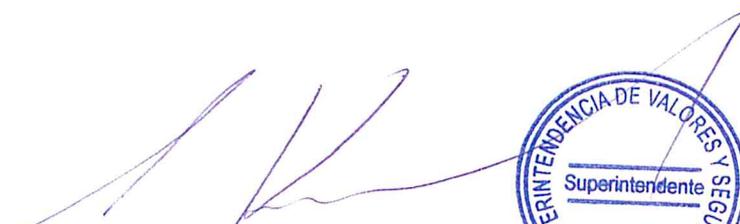
3°. Las **Unidades de Supervisión de Seguros Generales (2)**, creadas por Resolución N° 50, dependerán directamente de la Jefa de División de Supervisión de Seguros Generales, y las **Unidades de Supervisión de Seguros de Vida (3)**, dependerán directamente de la Jefa de División de Supervisión de Seguros de Vida.

4°. Los **Jefes de Unidad de Supervisión de Seguros Generales**, nombrados por Resolución N° 217, don Rodrigo Rodríguez Reyes y don Carlos Quezada Riquelme, dependerán jerárquicamente de la Jefa de División de Seguros Generales.

5°. Los **Jefes de Unidad de Supervisión de Seguros de Vida**, nombrados por Resolución N° 217, don Francisco Martínez Gamboa, doña Mariela Acuña Lizama y don Luis Verdugo Cortés, dependerán jerárquicamente de la Jefa de División de Seguros Vida.

6°. **DERÓGUENSE**, la Resolución N° 50, de fecha 31 de agosto de 2007, que creo la División de Supervisión de Seguros y la Resolución N° 217, de fecha 30 de marzo de 2012.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**Carlos Pavez Tolosa**  
**Superintendente de Valores y Seguros**



Distribución:  
- Intendente de Seguros.  
- Archivo.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4100  
Casilla: 21672 Correo 21  
www.svs.cl